

Manizales, 10 de septiembre de 2024

SUPERVISOR
CARLOS ARENAS ORTIZ
ADMINISTRADOR SECCIONAL LA DORADA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Notificación supervisión del contrato 210 de 2024.

A través del presente remito a usted copia del contrato de Prestación de Servicios No. 210 de 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA SECCIONAL DE LA DORADA CALDAS, EN LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALMENTE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN Y ASUNTOS JUDICIALES QUE LE SEAN REQUERIDOS y CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA y del cual usted fue designada como supervisora.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para ejercer la supervisión del objeto contratado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia del contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General - Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. Por último, he de informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias. Además, será necesaria la revisión constante del Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Empresa y que podrá encontrarlo en <a href="http://intranet.empo.man.loc/1026/categoria-archivos/11161723">http://intranet.empo.man.loc/1026/categoria-archivos/11161723</a>

Cordialmente.

TANIA ECHEVERRI RIVERA SECRETARIA GENERAL EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales, 10 de septiembre de 2024

SUPERVISOR MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ JEFE SECCIÓN RELACIONAMIENTO AL CIUDADANO EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Notificación supervisión del contrato 210 de 2024.

A través del presente remito a usted copia del contrato de Prestación de Servicios No. 210 de 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA SECCIONAL DE LA DORADA CALDAS, EN LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALMENTE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN Y ASUNTOS JUDICIALES QUE LE SEAN REQUERIDOS y CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA y del cual usted fue designada como supervisora.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para ejercer la supervisión del objeto contratado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia del contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General - Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. Por último, he de informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias. Además, será necesaria la revisión constante del Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Empresa y que podrá encontrarlo en http://intranet.empo.man.loc/1026/categoria-archivos/11161723

Cordialmente,

TANIA ECHEVERRI RIVERA SECRETARIA GENERAL EMPOCALDAS S.A. E.S.P.